

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de JUAN CLÍMACO HÍO contra ROSARIO RODRÍGUEZ GIL** (Ap. Sent.). 021-2019-01250-01.

Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de cinco (5) días, al demandante Juan Clímaco Hío para que proceda a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado veintiuno de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado